

**DISPONE RECESO RECESO UNIVERSITARIO
DURANTE PERIODO QUE INDICA**

SANTIAGO, 22/06/2021 - 4120

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, la Ley 21.094, el Oficio N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, imparte instrucciones en la situación de emergencia sanitaria, el Decreto Supremo N° 4 y 6 del Ministerio de Salud los decretos supremos 104 y 269 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara y proroga, respectivamente, el estado de Excepción Constitucional, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional que ha sido prorrogado hasta la fecha.

2. Que, conforme a lo anterior la Resolución Universitaria N°1084 de 2020, se dispuso una serie de medidas en relación con la protección de la salud de comunidad universitaria y la continuidad del servicio en el contexto de la emergencia sanitaria

3. Que, las autoridades universitarias han desarrollado, aplicado y analizado instrumentos de seguimiento, sostenido entrevistas y reuniones con consejos de facultades, realizado monitoreo de los casos de COVID-19 y hecho un recuento del número de licencias médicas presentadas, entre otras acciones que han permitido evaluar la situación en que desarrollan sus labores los funcionarios de nuestra universidad.

4. Que, esta recopilación de antecedentes, se suma a las conclusiones preliminares obtenidas por el estudiantado en su última jornada de reflexión, así como la preocupación por la considerable cantidad de hospitalizaciones por COVID-19 de integrantes de la Universidad, lo que nos permite concluir que existen evidencias significativas de los efectos del estrés pandémico en nuestra comunidad.

5. Que, las evidencias recopiladas en estos días por las diferentes unidades, demuestran que se hace necesario establecer este periodo de descanso en base al intenso trabajo que se ha venido desarrollando, y que ha permitido dar viabilidad al quehacer universitario, a pesar de las complejas y extensas restricciones y situaciones de fuerza mayor que nos afectan. El desgaste generado por este prolongado esfuerzo y los logros obtenidos por la institución, nos permiten hoy poder asumir esta posibilidad de recuperar fuerzas para entregar lo mejor de nosotros a nuestros estudiantes y a nuestra Universidad.

6. Que, es obligación de la Universidad proteger la integridad física y psíquica de sus académicos, funcionarios y alumnos, en conformidad a lo prevenido en el artículo 19 N°1 de la Constitución Política de la República.

RESUELVO:

DIPÓNGASE receso de las actividades universitarias entre los días 21 de junio hasta el 4 de julio de 2021, ambos inclusive.

Este receso excepcional no afecta a los recesos ya planificados, ni las pausas contempladas para el primer y segundo semestre de este año. Todas las medidas académicas para abordar este receso serán indicadas por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Postgrado.

Durante el receso dispuesto en la presente resolución, se mantendrán las funciones críticas, es decir, el funcionamiento de las actividades de laboratorios de investigación, aseo, jardines y vigilancia del campus, las actividades de mantenimiento y construcciones, comunicaciones, soporte computacional, labores contables y de recursos humanos en turnos éticos, estableciéndose una rotación del personal para entregar el necesario descanso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZOI CID, RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A circular blue stamp of the University of Chile, Secretary General, is positioned to the left of a handwritten signature in black ink. The stamp contains the text 'UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE' and 'SECRETARIO GENERAL' around a central emblem.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución
Rectoría
Secretaría General
Consejo Académico.
Dirección Jurídica
Contraloría Universitaria
Oficina de Partes